

Perspectiva Legislativa para 2012

Diversas iniciativas de interés para la industria continuarán su trámite en este segundo periodo de la legislatura que inició el 20 de julio de 2011. Igualmente, hay expectativa sobre las nuevas reformas que serán radicadas.

Por:

Carolina Soto

Vicepresidente Ejecutivo

FASECOLDA

El 16 de marzo inician las sesiones del Congreso de la República. Se da inicio al segundo periodo de la legislatura que comenzó el 20 de julio de 2011 y culmina el 20 de junio próximo. Los proyectos que hayan sido

radicados en la legislatura anterior y no sean aprobados en esta es decir, que no completen los cuatro debates reglamentarios, dos en la Cámara de Representantes y dos en el Senado tendrán que ser archivados. La misma

Agenda

suerte correrán aquellos proyectos radicados en la legislatura actual que no hayan tenido por lo menos un debate antes del 20 de junio.

Estos tres meses serán definitivos para la aprobación de proyectos de especial interés para la industria aseguradora como la ley general de bomberos, la reforma al Sistema de Riesgos Profesionales, el Código General del Proceso, la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, el Código Aeronáutico y la creación de la pensión familiar, entre otros. Igualmente, tendrán que debatirse por lo menos en la respectiva comisión parlamentaria, iniciativas como el sistema de protección al desempleado, la modificación a la fijación del salario mínimo, el fomento a la participación ciudadana, el Código Nacional de Tránsito y la promoción de la educación financiera. Los principales aspectos de estos proyectos, con relación al sector asegurador, se señalan a continuación.

El proyecto de ley general de bomberos establece la obligación para las aseguradoras de aportar al Fondo Nacional de Bomberos el 2% “sobre el valor de la póliza de seguros” en los ramos de incendio, terremoto, hogar y minas y petróleos. Actualmente, en virtud de la ley 322 de 1996, las aseguradoras efectúan un aporte

del 1% sobre las coberturas del riesgo de incendio. El proyecto de ley en mención duplicaría la tarifa actual, extendiendo la obligación a tres ramos adicionales. Esto implicaría pasar de un aporte anual del orden de los \$1.500 millones a uno de más de \$23.000 millones. El texto aprobado en segundo debate de la Cámara de Representantes dispone además que “este costo no podrá ser trasladado a los usuarios o a los tomadores”. La iniciativa, radicada por el Ministerio de Interior, si bien busca fortalecer la capacidad e institucionalidad de los cuerpos de bomberos del país, concentra la financiación del Fondo en el sector asegurador, aún cuando el mismo proyecto establece que la actividad bomberil es un “servicio público esencial” por lo que debería estar financiado por todos los sectores de la población bajo los principios de solidaridad y corresponsabilidad, y principalmente con impuestos generales. A este proyecto le restan los dos debates correspondientes en el Senado.

El proyecto de reforma al Sistema de Riesgos Profesionales constituye una importante iniciativa para el sector ya que fortalece la protección del trabajador frente al riesgo creado por su empleador y fomenta la cultura de la prevención. El proyecto define conceptos básicos como Accidente de Trabajo y Enfermedad



Profesional, ausentes de nuestra legislación desde la inexequibilidad parcial del Decreto Ley 1295 de 1994. También contempla importantes avances en materia de cobertura, como en el caso de los trabajadores independientes. Cabe resaltar que esta iniciativa constituye el tercer intento de reformar el Sistema de Riesgos Profesionales pues en dos ocasiones anteriores se presentaron proyectos de ley que por vencimiento de los términos establecidos en la Ley 5ta de 1992, fueron archivados. Se encuentra pendiente de los dos debates correspondientes en la Cámara de Representantes.

En cuanto al Código General del Proceso, reforma prioritaria en la agenda del Ministerio de Justicia, cuyo objetivo es modernizar y simplificar el sistema procesal, contempla una disposición para eliminar la caución judicial exigida al demandante en un proceso ejecutivo para garantizar el pago de los perjuicios que sufra el demandado con ocasión de la práctica de las medidas cautelares previas. Esta garantía, prevista en el artículo 513 del Código vigente, es expedida por las compañías que operan el ramo de cumplimiento y constituyen una protección internacionalmente reconocida en este tipo de procesos. Al proyecto le restan los dos debates en el Senado.

Otra iniciativa para destacar es el proyecto que busca crear un sistema de protección al desempleado y establece la obligatoriedad de un seguro de desempleo para trabajadores formales que perciban menos de dos salarios mínimos. El proyecto señala que Colombia es de los únicos países de la región que no cuenta con este tipo de protección y propone que sea financiado principalmente a través de las cesantías de los trabajadores y de los aportes a las cajas de compensación familiar. No obstante, los recursos para su implementación y sostenibilidad parecen ser insuficientes ante los beneficios que el

mismo proyecto contempla. Esta iniciativa aún no ha cursado primer debate en la Comisión Séptima de Senado.

Igualmente, cabe mencionar otros proyectos de interés. Entre ellos el proyecto que propone incrementar el salario mínimo con el índice de precios para ingresos bajos cuando éste sea superior a la inflación. Para la industria aseguradora, esta propuesta implicaría un nuevo factor para considerar en la tarificación de productos de seguridad social como es el caso de las rentas vitalicias y el seguro previsional. También el proyecto que establece una nueva política e institucionalidad para la gestión del riesgo de desastres naturales que crea un Comité para la reducción del riesgo, del cual hará parte Fasecolda, concebido para orientar y promover las políticas necesarias en la mitigación del riesgo de desastre en el país. A esta iniciativa le falta únicamente la conciliación de los textos aprobados en Cámara y Senado para pasar a sanción presidencial. El proyecto de promoción a la Educación Financiera por una parte establece una definición legal para este concepto y por otra define la institucionalidad necesaria para su promoción, vinculando tanto a las entidades públicas como las distintas instituciones financieras. El Código Aeronáutico, regula de manera integral todo el servicio aéreo de carga y pasajeros en Colombia. El proyecto

» El proyecto de reforma al Sistema de Riesgos Profesionales constituye una importante iniciativa para el sector ya que fortalece la protección del trabajador frente al riesgo creado por su empleador y fomenta la cultura de la prevención.

Agenda

de participación ciudadana regula el lobby o cabildeo y el Código de Tránsito modifica las normas sobre registro de automotores lo cual reviste interés para las cámaras de Soat y Autos.

A esta dinámica agenda se suma el anuncio del Gobierno Nacional de presentar en los próximos meses una reforma estructural al Código Tributario, bajo la premisa de no subir las tarifas vigentes y buscar mayor equidad, simpleza y eficiencia en el sistema impositivo, eliminando las distorsiones existentes. Y para el segundo semestre del año, se ha anunciado otra gran reforma,

la pensional, que se encuentra en proceso de estudio y discusión al interior del Gobierno con base en principios de cobertura, equidad y sostenibilidad del sistema, según se ha informado.

Si bien la acción del gremio se centrará en los proyectos descritos, se requiere un seguimiento permanente a otro grupo de proyectos que se encuentran en trámite, principalmente relacionados con aspectos de la seguridad social, así como al estudio de las nuevas iniciativas que se radiquen a lo largo del año.

- » Otra iniciativa para destacar es el proyecto que busca crear un sistema de protección al desempleo y establece la obligatoriedad de un seguro de desempleo para trabajadores formales que perciban menos de dos salarios mínimos.



Acompañamos a quienes día a día cuidan el futuro del país.